



"La Solución en Tus Manos"
R.D. N° 848-2008-JUS/DNJ-DCMA

CENTRO DE CONCILIACIÓN "LA SOLUCIÓN EN TUS MANOS"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 848- 2008-JUS/DNJ-DCMA
Dirección: Jr. José de Sucre N° 807 - Of. 201 y 204 Teléfono: 456594

Exp. N° 2011-011

2011-834419-Jma

29

39

ACTA DE CONCILIACION N° 010- 2011.C.C/LSM

En la ciudad de Huaraz, Distrito y Provincia de Huaraz, siendo las 9:30 a.m del día diecisiete del mes de Marzo del año 2011 ante mí Erika Elizabeth Jácome Rivas, identificada con documento nacional de identidad número 31660249 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la Acreditación N° 003745, y Registro de Acreditación de Especialización en Derecho de Familia N° 788, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **FELISMERO SALINAS FERNANDEZ**, con DNI N° 31632120, con domicilio en Pasaje Porvenir N° 125-B, Distrito de Centenario, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, y la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA**, con RUC N° 20222304921, con domicilio en Plaza de Armas de Hualanca, Provincia de Bolognesi - Ancash, debidamente representado por el señor alcalde **JORGE JARAMILLO RUBINA**, identificado con DNI N° 22754893, acreditando su representación mediante credencial emitido por el Jurado Electoral Especial de Bolognesi, con el objeto que se les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, característica, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos expuestos son los mencionados en la solicitud de conciliación, los mismos que forman parte del presente, y son los siguientes:

- 1.- Cumplimiento de contrato.
- 2.- Pago de servicios

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA CON ACUERDO.

1.- Estableciéndose el pago por parte de la Municipalidad Distrital de Hualanca a favor del solicitante Felismero Salinas Fernandez por el servicio prestado a dicha entidad edil.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ambas partes ACUERDAN que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA pagará los servicios prestados por el solicitante FELISMERO SALINAS FERNANDEZ previa presentación de la Liquidación del Contrato de Supervisión que será presentado el solicitante mencionado.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LAS CUALES NO SE ARRIBÓ A SOLUCIÓN ALGUNA:

1.- Determinar el cumplimiento del contrato Contratación de un Ingeniero Civil como Supervisor de la Obra: "Construcción Local Instituto Superior Tecnológico Hualanca", dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 029-2011-MDH/A, sobre cuyo documento la Municipalidad Distrital de Hualanca se ratifica.



VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este Acto Erika E. Jácome Rivas con Registro del C.A.A Nº 1300, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación Nº 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo Nº 768, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:10 a.m del día 17 de Marzo de 2011, en señal de lo cual firman la presente Acta Nº 010-2011.C.C/LSM, la misma que consta de dos (02) páginas.

Huaraz, 17 de Marzo del 2011



Erika E. Jácome Rivas
Erika E. Jácome Rivas
CONCILIADORA
REG. 003748
ESP. FAM. REG. 758



Felismero Salinas Fernandez
FELISMIERO SALINAS FERNANDEZ
DNI Nº 37632120
SOLICITANTE



Jorge Jaramillo Rubina
Erika E. Jácome Rivas
ABOGADA
C.M. 0330



Jorge Jaramillo Rubina
JORGE JARAMILLO RUBINA
DNI Nº 22754893
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA
INVITADO

